

RESOLUCIÓN 496/2024, de 23 de febrero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige error advertido en el punto primero de la Resolución N° 410/2024, de 19 de febrero.

Por Resolución N° 410/2024, de 19 de febrero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del uso de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal Clara Campoamor del Ayuntamiento de Tudela por parte de los miembros de la Comunidad Universitaria del Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra (NGS0001/2024).

Visto el informe de la Jefa de la Sección de Gestión Económica, con el visto bueno del Director del Servicio de Asuntos Económicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud del art. 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir el error advertido en el punto primero de la Resolución N° 410/2024, de 19 de febrero, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Primero.- Autorizar la contratación del uso de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal Clara Campoamor del Ayuntamiento de Tudela por parte de los miembros de la Comunidad Universitaria del Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra, con la empresa UTE Ocio Sport Rioja, S.L.-Veolia Servicios Norte, S.A., (NIF U71095095) por un importe de 31.833,50 euros anuales, I.V.A. excluido. El contrato se formalizará hasta el 31 de enero de 2025, y se podrá prorrogar con una duración máxima de cinco años.”

Debe decir:

“Primero.- Autorizar la contratación del uso de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal Clara Campoamor del Ayuntamiento de Tudela por parte de los miembros de la Comunidad Universitaria del Campus de Tudela de la Universidad Pública de Navarra, con la empresa UTE Giroa - Veolia Servicios Norte (NIF U71095095) por un importe de 31.833,50 euros anuales, I.V.A. excluido. El contrato se formalizará hasta el 31 de enero de 2025, y se podrá prorrogar con una duración máxima de cinco años.”

Segundo.- Notificar a través de la Plataforma de Licitación de Navarra la presente resolución a la empresa UTE Giroa - Veolia Servicios Norte y comunicarla a la Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación a la Sección de Contabilidad y a la Interventora, a los efectos oportunos.

Tercero.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:
Ramón Gonzalo García. Rector